

**7.1.1.3.1.2.1. Subjefatura de División de Seguimiento de Averiguaciones Previas**

1. Representar al Instituto ante las autoridades administrativas y judiciales, federales, de la Ciudad de México, estatales o municipales, en el seguimiento de las carpetas de investigación.
2. Realizar el seguimiento al ejercicio de la coadyuvancia con el Ministerio Público para la integración de las carpetas de investigación, aportando los elementos de prueba que acrediten el cuerpo del delito y la probable responsabilidad del inculpado.
3. Integrar la información, en materia de su competencia, que soliciten las autoridades administrativas o judiciales.
4. Elaborar la propuesta de otorgamiento del perdón legal en las carpetas de investigación, una vez satisfecho el interés Institucional, cuando lo solicite el probable responsable.
5. Realizar el trámite de los asuntos de su competencia, en los que se ejerza la facultad de atracción o en los que señalen los manuales o lineamientos respectivos.
6. Integrar la información en materia de carpetas de investigación, para atender solicitudes de órganos superiores, normativos, unidades administrativas del Instituto.
7. Asesorar, en materia de su competencia, a los órganos y unidades administrativas del Instituto.
8. Las demás que le encomiende el Coordinador de Investigación y Asuntos de Defraudación, el Coordinador Técnico de Control, Investigaciones y Procesos Penales o el Jefe de la División de Control de Procedimientos.